



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL  
PERIODO 2018-2020



REFERENCIA:EXT-ACT.12-15/03/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,-----

**CERTIFICA:** Que en el Acta Número **DOCE**, Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día quince de Marzo de 2020, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: "\*\*\*\*\***ACUERDO NÚMERO UNO:** Conocedores del Decreto publicado por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, entre este mismo expone que para prevenir de manera eficiente la pandemia de COVID-19 y lograr su control de afrontarla en el país, es preciso decretar el estado de emergencia nacional que establece la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, con el fin de velar por la salud y el bienestar de toda la población a través de la adopción de medidas de asistencia que coadyuven a solventar las situaciones señaladas en forma oportuna, eficaz y eficiente, por lo que, ha decretado **Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19**, por el plazo de treinta días, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por la citada enfermedad. Este Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I. Que en cumplimiento al decreto arriba relacionado y a los Acuerdos Municipales Nos. 1 y 2, asentados en el Acta No.11, Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 del presente mes y año, con relación a la situación que está viviendo la población de este país a causa del Coronavirus (COVID-19) y las medidas de prevención que se han tomado tanto a nivel municipal como nacional.

II. Que en consecuencia de lo anterior existe la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, por parte del Gobierno Central, debido al riesgo que se tiene por el posible contagio de esa enfermedad y referente a la Declaratoria de Urgencia, lo que estará en vigencia desde el día 13 de marzo y mantendrá su vigencia mientras dure la emergencia nacional.

III. Que esta Municipalidad para poder ejecutar lo antes expuesto, ha elaborado un Plan de Acción Contingencial denominado: **CORONAVIRUS COVID-19, SOYAPANGO**, elaborado por la Comisión Municipal de Protección Civil de Soyapango, el cual contiene dos componentes, el primero presupuestado con un monto de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE 26/100 DOLARES (\$39,213.26).

IV. Que por la emergencia decretada, es necesario ejecutar el Plan de Acción Contingencial denominado: **CORONAVIRUS COVID-19, SOYAPANGO**, debiendo erogar el monto señalado con fondos Fondos Propios.

Por lo tanto, este Concejo **ACUERDA:**

1. Tener por recibido el Plan de Acción Contingencial denominado: **CORONAVIRUS COVID-19, SOYAPANGO**, elaborado por la Comisión Municipal de Protección Civil de Soyapango.
2. En virtud de lo arriba planteado, se aprueba y autoriza ejecutar el Plan de Acción Contingencial denominado: **CORONAVIRUS COVID-19, SOYAPANGO**, en su primer componente y cuyo gasto asciende al monto de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE 26/100 DOLARES (\$39,213.26).
3. Erogar la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE 26/100 DOLARES (\$39,213.26), de Fondos Propios, para ejecutar el plan de acción mencionado en el numeral que antecede, gasto que será descrito en facturas respectivas. El cheque se emitirá a nombre de las empresas y/o personas naturales, proveedoras de lo requerido. El gasto se comprobará con facturas debidamente legalizadas, se aplicará a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal Vigente.

Def 003  
Marzo/20



Para: Unidad de Presupuesto  
Cc: Lic. Egnar Antonio Guardado  
De: Lic. Jose Gertrudis Lazo/ Gerente Financiero  
Asunto: Reclasificación Presupuestaria.  
Fecha: 23 de Marzo de 2020

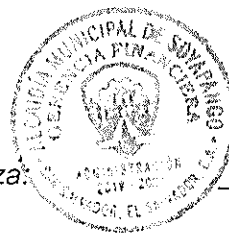
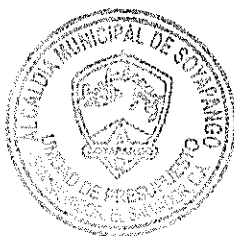
Saludos cordiales.

Reclasificación al Presupuesto Municipal vigente año 2020, asignado a varias líneas de trabajo de Fondos Propios, Afectando varios específicos presupuestarios, esto por motivo de la emergencia nacional de COVID-2019, llamado (Plan de Acción contingencial denominado CORONAVIRUS COVID-19 SOYAPANGO), elaborado por la comisión Municipal de Protección Civil de Soyapango, Según Acuerdo Municipal No 1 acta 12, sesión del día 15 de marzo/2020 celebrada por este Concejo.

Conforme al siguiente detalle:

| Objeto Especifico | CONCEPTO                              | Fuente de financiamiento | Aumentar    | Disminuir          | LINEA DE TRABAJO   |
|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|-------------|--------------------|--------------------|
| 54199             | Bienes de Uso y consumos Diversos     | FONDOS PROPIOS           |             | \$14,313.26        | 010105             |
| 54101             | Productos Alimenticios p/personas     |                          |             | \$5,000.00         | 020102             |
| 54118             | Herram. Repuestos Y accesorios        |                          |             | \$5,000.00         | 010106             |
| 54302             | Mtto y repara. De Vehiculos           |                          |             | \$5,000.00         | 010106             |
| 55508             | Derechos                              |                          |             | \$5,000.00         | 010107             |
| 54313             | Impresiones, publicac. Y reproduc.    |                          |             | \$4,900.00         | 010109             |
| 54107             | Productos Quimicos                    |                          | \$19,255.53 |                    | 020107             |
| 54113             | Material e instrum. De laboratorio    |                          | \$7,955.52  |                    | 020107             |
| 54199             | Bienes de Uso y consumos Diversos     |                          | \$7,500.00  |                    | 020107             |
| 54108             | Productos farmaceut. y medicinales    |                          | \$1,250.00  |                    | 020107             |
| 54101             | Prroductos alimenticios para personas |                          | \$2,500.00  |                    | 020107             |
| 54104             | Productos Textiles y vesturarios      |                          | \$752.21    |                    | 020107             |
| <b>TOTAL</b>      |                                       |                          |             | <b>\$39,213.26</b> | <b>\$39,213.26</b> |

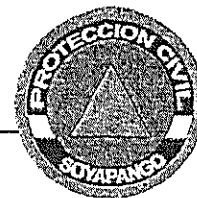
Atentamente.



Autoriza:

*Jose Gertrudis Lazo*

Lic. Jose Gertutris Lazo  
Gerente Financiero

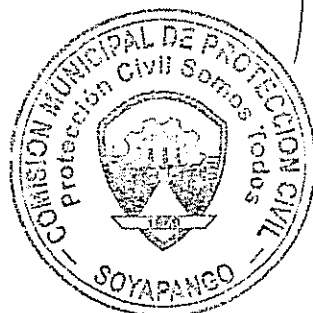


# PLAN DE ACCIÓN CONTINGENCIAL: CORONAVIRUS COVID-19, SOYAPANGO

- **Elaborado por:** Comisión Municipal de Protección Civil de Soyapango
- **Presentado a:** Lic. Juan Pablo Álvarez. Alcalde Municipal de Soyapango y Presidente de la Comisión Municipal de Protección Civil.



Ciudad de Soyapango, 11 de marzo del 2020.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO  
COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

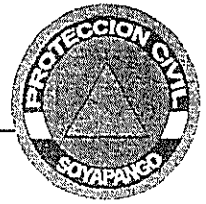


ÍNDICE

|    |   |    |
|----|---|----|
| 1. | SITUACIÓN.....  | 3  |
| 2. | HIPOTESIS SOBRE ESCENARIOS SECTORIALES DE INTERVENCIÓN.....           | 3  |
| 3. | MISIÓN .....  | 4  |
| 4. | MARCO LEGAL.....  | 4  |
|    | LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES.....    | 4  |
|    | Comisiones Departamentales, Municipales y Comunales .....             | 4  |
|    | CÓDIGO DE SALUD .....   | 5  |
| 5. | DISPOSITIVO.....  | 6  |
|    | INDICACIONES PARA PREVENCIÓN:.....                                    | 6  |
|    | ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LAS AUTORIDADES NACIONALES ..... | 6  |
| 6. | INSTITUCIONES PARTICIPANTES:.....                                     | 7  |
|    | PARTICIPANTES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SOYAPANGO: .....       | 7  |
| 7. | LINEAS DE ACCIÓN.....   | 7  |
| 8. | PRESUPUESTO A UTILIZAR .....  | 9  |
| 9. | ANEXO .....   | 11 |



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO  
COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL



## 1. SITUACIÓN

Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV). Un nuevo coronavirus es una nueva cepa de coronavirus que no se había encontrado antes en el ser humano. Esas infecciones suelen cursar con fiebre y síntomas respiratorios (tos y disnea o dificultad para respirar). En los casos más graves, pueden causar neumonía, síndrome respiratorio agudo severo, insuficiencia renal e, incluso, la muerte.

Las recomendaciones habituales para no propagar la infección son la buena higiene de manos y respiratoria (cubrirse la boca y la nariz al toser y estornudar) y la cocción completa de la carne y los huevos. Asimismo, se debe evitar el contacto estrecho con cualquier persona que presente signos de afección respiratoria, como tos o estornudos.<sup>1</sup>

## 2. HIPOTESIS SOBRE ESCENARIOS SECTORIALES DE INTERVENCIÓN

### Contagio: Escenario de Riesgo Elevado

Debido a la propagación y contagio del virus a nivel mundial, como prevención de riesgo ante la eminente amenaza de llegar a nuestro país y municipio es necesario prevenir oportunamente en la población de Soyapango sobre el impacto que cause el coronavirus COVID-19.

Generalmente bajo el desabastecimiento de medicamentos, materiales para el control y protección de la prevención de contagio, ya que en el municipio no se cuenta con las instalaciones adecuadas para la atención necesaria y oportuna.

<sup>1</sup> <https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO  
COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL



### 3. MISIÓN

La Comisión Municipal de Protección Civil, por medio del Centro de Operaciones de Emergencia Municipal, coordinará el dispositivo interinstitucional de Protección, Salud y Seguridad.

Por medio de las instituciones de salud en el municipio se realizara un proceso de prevención y capacitación a personal de salud y promotores con el fin de poder abarcar a todo el municipio.

Las distintas instituciones ejecutaran sus propios planes de acuerdo a su competencia, pero todos serán integrados y coordinados a través de los Centros de Operaciones Municipal, mediante la adecuada utilización de los recursos para la prevención, preparación y respuesta en coordinación con las Instituciones Públicas, Privadas y Organismos competentes en la materia.

### 4. MARCO LEGAL

#### LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

Art. 6.- Los objetivos del sistema son:

- a) Elaborar y coordinar planes y acciones para educar e informar a la población sobre la necesidad de prevenirse adecuadamente ante el evento de posibles desastres de cualquier naturaleza.
- b) Diseñar y ejecutar planes de protección civil, para responder al evento de un desastre de cualquier naturaleza, procurando mitigar sus daños o reducir sus impactos.

Art. 9.- Funciones de la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

- a) Dictar oportunamente las medidas apropiadas en situaciones desastrosas y de emergencia nacional; para salvaguardar la vida y los bienes de las personas directamente afectadas.

#### Comisiones Departamentales, Municipales y Comunales

Art. 10.- Habrá Comisiones Departamentales, Municipales y Comuna les de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres que dependerán de la Comisión Nacional. Estas elaborarán su



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO  
COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL



Propio plan de trabajo y coordinarán su ejecución con la Comisión Nacional, dichos planes deberán estar acordes a los Planes Nacionales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.<sup>2</sup>

### CÓDIGO DE SALUD

Art. 136.- Las personas que padezcan de enfermedades sujetas a declaración obligatoria o que sean cuarentenales, así como aquellas que, aún sin presentar manifestaciones clínicas de ellas, alberguen o diseminen sus gérmenes o hayan sido expuestas a su contagio, podrán ser sometidas a aislamiento, cuarentena; observación o vigilancia, por el tiempo y en la forma que lo determine el Ministerio, de acuerdo con los respectivos reglamentos.

Art. 139.- En caso de epidemia o amenaza de ella, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Salud Pública, podrá declarar zona epidémica sujeta a control sanitario, cualquier porción del territorio nacional que dicho Órgano designe y adoptará las medidas extra ordinarias que éste aconseje y por el tiempo que la misma señale, para prevenir el peligro, combatir el daño y evitar su propagación.

Art. 140.- El traslado de enfermos contagiosos por cualquier medio que se hiciere, quedará sujeto a las normas y reglamentos que al efecto dictare el Ministerio. Sección Cuarenta: Acciones de Salud en Caso de Catástrofe

Art. 184.- En caso de catástrofe, epidemia o de cualquier otra calamidad grave semejante que pueda afectar la salud y la vida de las personas, el Ministerio coordinará las siguientes acciones: La atención inmediata e integral de los afectados; El traslado a los centros de asistencia médica de los que ameriten; Dictar las medidas necesarias para el mantenimiento de los servicios básicos de saneamiento; Dictar y desarrollar medidas de prevención de epidemias; y Supervisar el eficiente cumplimiento de sus disposiciones.

Art. 185.- Toda institución de salud pública o privada, debe tener un plan de emergencia para casos de catástrofe, epidemia o cualquier otra calamidad general. Dicho plan debe ser aprobado por la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención de Riesgos y Mitigación de Desastres.<sup>3</sup>

<sup>2</sup> [http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/planes/Plan-nacional-de-preparacion-y-resp-eventos-provocados-virus-resp-potencial-pandemico-svl-2020\\_v2.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/planes/Plan-nacional-de-preparacion-y-resp-eventos-provocados-virus-resp-potencial-pandemico-svl-2020_v2.pdf)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO  
COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL



### 5. DISPOSITIVO

El dispositivo estará conformado por: Unidad de Protección Civil Municipal, Clínica Municipal, Cementerios Municipales, Hospitales del Municipio de Soyapango, Unidades de Salud del ISSS, MINSAL-UCSF Santa Lucía, Amatepec, Soyapango, CAM, PNC.

### INDICACIONES PARA PREVENCIÓN: LAS RECOMENDACIONES ANTE EL VIRUS

Con respecto a las medidas para reducir el riesgo de infección por el nuevo coronavirus 2019-nCoV, dado que se ha confirmado que el patógeno se puede transmitir de persona a persona a través de las gotitas de secreción respiratoria que generamos al hablar toser o estornudar (hasta 1 metro de distancia), las medidas que debemos tomar para prevenir el contagio por este virus son muy similares a las que utilizamos para evitar la gripe:

- Evitar el contacto cercano con personas afectadas por infecciones respiratorias.
- El lavado de manos frecuente, especialmente antes y después del contacto directo con personas enfermas y su entorno.
- Mantener una distancia de un metro aproximadamente entre personas.
- Cubrirse la boca y la nariz y utilizar pañuelos desechables al toser o estornudar y lavarse siempre las manos después.
- Ante la posibilidad de que pueda transmitirse a través de los alimentos las autoridades sanitarias, en las zonas afectadas, recomiendan evitar el consumo de carne u otros alimentos que no estén adecuadamente cocinados.<sup>4</sup>

### ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LAS AUTORIDADES NACIONALES

Los profesionales de la salud deben estar informados acerca de la posibilidad de la aparición de una infección causada por este virus y las acciones a implementar en caso de un caso sospechoso.

<sup>3</sup> [http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/planes/Plan-nacional-de-preparacion-v-resp-eventos-provocados-virus-resp-potencial-pandemico-svl-2020\\_v2.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/planes/Plan-nacional-de-preparacion-v-resp-eventos-provocados-virus-resp-potencial-pandemico-svl-2020_v2.pdf)

<sup>4</sup> [https://www.consalud.es/pacientes/diseccion-coronavirus-origen-brote-negativa-alerta-internacional-oms\\_73372\\_102.html](https://www.consalud.es/pacientes/diseccion-coronavirus-origen-brote-negativa-alerta-internacional-oms_73372_102.html)





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO  
COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL



- Viajeros Internacionales
- Vigilancia
- Laboratorio
- Prevención y control de infecciones.

**6. INSTITUCIONES PARTICIPANTES:**

- Cruz Azul Salvadoreña
- Cruz Roja Salvadoreña
- Cruz Verde Salvadoreña
- Policía Nacional Civil
- MINSAL/ (FOSALUD)
- MINED
- Comando de Fuerzas Especiales.

**PARTICIPANTES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SOYAPANGO:**

- Unidad de Protección Civil Municipal
- Gerencia de Salud
- Departamento del CAM
- Gerencia de Cementerios Municipales.

**7. LINEAS DE ACCIÓN**

El objetivo de las acciones que se presentan es para destinar diferentes acciones encaminadas a la prevención que se realizará acorde a la competencia de cada Institución involucrada en el presente plan, en tal sentido se detalla a continuación:

- El Ministerio de Salud capacitará en prevención a las diferentes Instituciones tanto públicas como privadas que requieran informarse sobre el coronavirus, y formas de prevención.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO  
COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL



- La Unidad de Protección Civil Municipal a través de la Gerencia de Comunicaciones de la Municipalidad de Soyapango se encargará de realizar afiches informativos respecto a la prevención del coronavirus a través de las redes sociales y otros espacios para promocionarse.
- La Clínica de la Municipalidad de Soyapango capacitará al personal operativo y médico, asimismo a las comisiones de salud que estén bajo dicha Gerencia.
- Los Cementerios Municipales deberán realizar las gestiones para hacer el proceso de cremación, y otras medidas tales como: no realizar la velación y tomar las medidas de enterramiento inmediato.
- Se debe gestionar una capacitación para el personal de Cementerios Municipales como objeto de cumplir con las medidas legales, sanitarias y preventivas.
- Gestionar capacitaciones para referentes del sector empresarial en el Municipio de Soyapango, específicamente empresas con el rubro de alimentación, manufactureras y maquileras.
- Disponibilidad para abastecer agua, es decir brindar prioridad a sectores más necesitados o vulnerables, tales como: Hospitales, Centros de Salud, Centros Escolares
- Disponer de un traje especializado para tratar a pacientes con coronavirus COVID-19.
- La Clínica Municipal debe contar con las áreas de clasificación de pacientes con objeto de prevenir que otros pacientes sea infectados, asimismo contar con los insumos básicos para brindar una atención
- Las entidades de salud tomarán medidas higiénicas para prevenir la propagación del virus.
- Replicar los videos sobre la prevención del Coronavirus (Centros Comerciales, Alcaldía Municipal de Soyapango con los diversos distritos)
- Ejecutar la evaluación con cuantos canopis se cuenta para establecer clínicas móviles
- El personal del CAM debe ser un filtro para que los usuarios puedan acceder a las diversas áreas dentro de la Municipalidad.
- Realizar el perifoneo en las distintas comunidades del Municipio de Soyapango, mediante la Gerencia de Desarrollo Social de la Alcaldía Municipal de Soyapango.
- Se habilitarán Albergues en caso de ser necesario (Casa Comunal Guadalupe y Complejo Española).



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO**  
**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**



**8. PRESUPUESTO A UTILIZAR**

Como municipalidad será necesario poder brindar materiales e insumos adecuados a personal de salud de nuestra clínica municipal, áreas de atención a personas, personal que brindara capacitaciones y Unidad de Protección Civil Municipal.

| ARTÍCULO                                       | UM   | CANT | PRECIO   | TOTAL               |
|--|------|------|----------|---------------------|
| TRAJE DE PROTECCIÓN PARA QUIMICOS Y PESTICIDAS | PZA  | 100  | \$ 8.81  | \$ 880.53           |
| GUANTES DE NITRILLO 13" G80 T9 54113           | PAR  | 100  | \$ 2.30  | \$ 230.09           |
| GUANTES LATEX TALLA L 54113                    | CJA  | 100  | \$ 5.25  | \$ 525.00           |
| 3M® RESPIRADOR PARA PARTÍCULAS, N95 8511 54113 | PZA  | 700  | \$ 5.00  | \$ 3,500.00         |
| COLCHONETA 54199                               | UNID | 300  | \$ 15.00 | \$ 4,500.00         |
| SUERO EN SOBRE 54108                           | CAJA | 625  | \$ 2.00  | \$ 1,250.00         |
| AGUA EMBOTELLADA 54101                         | CAJA | 500  | \$ 5.00  | \$ 2,500.00         |
| FRAZADAS 54199                                 | UNID | 600  | \$ 5.00  | \$ 3,000.00         |
| ALCOHOL GEL 54107                              | GLN  | 2500 | \$ 7.35  | \$ 18,375.00        |
| BOTA DE HULE BLANCA 38 NITRILLO SUELA AMARILLA | PAR  | 100  | \$ 7.52  | \$ 752.21           |
| ZAPATERA QUIRURGICA 54113                      | CAJA | 100  | \$ 12.75 | \$ 1,275.00         |
| TERMOMETRO DIGITAL DE LASER 54113              | UNID | 10   | \$ 54.49 | \$ 544.90           |
| OXIMETRO DE PULSO DEDO 54113                   | UNID | 20   | \$ 75.00 | \$ 1,500.00         |
| ANTEOJO PROTECTOR CLARO K5G711-AF 54113        | PZA  | 100  | \$ 3.81  | \$ 380.53           |
| <b>TOTAL</b>                                   |      |      |          | <b>\$ 39,213.26</b> |

54107 \$ 19,255.53  
 54113 \$ 7,965.92  
 54199 \$ 1,250.00  
 54108 \$ 2,500.00  
 54101 \$ 752.21  
 54104 \$ 39,213.26

\$ 5,000.00  
 6078 =

13,375 =

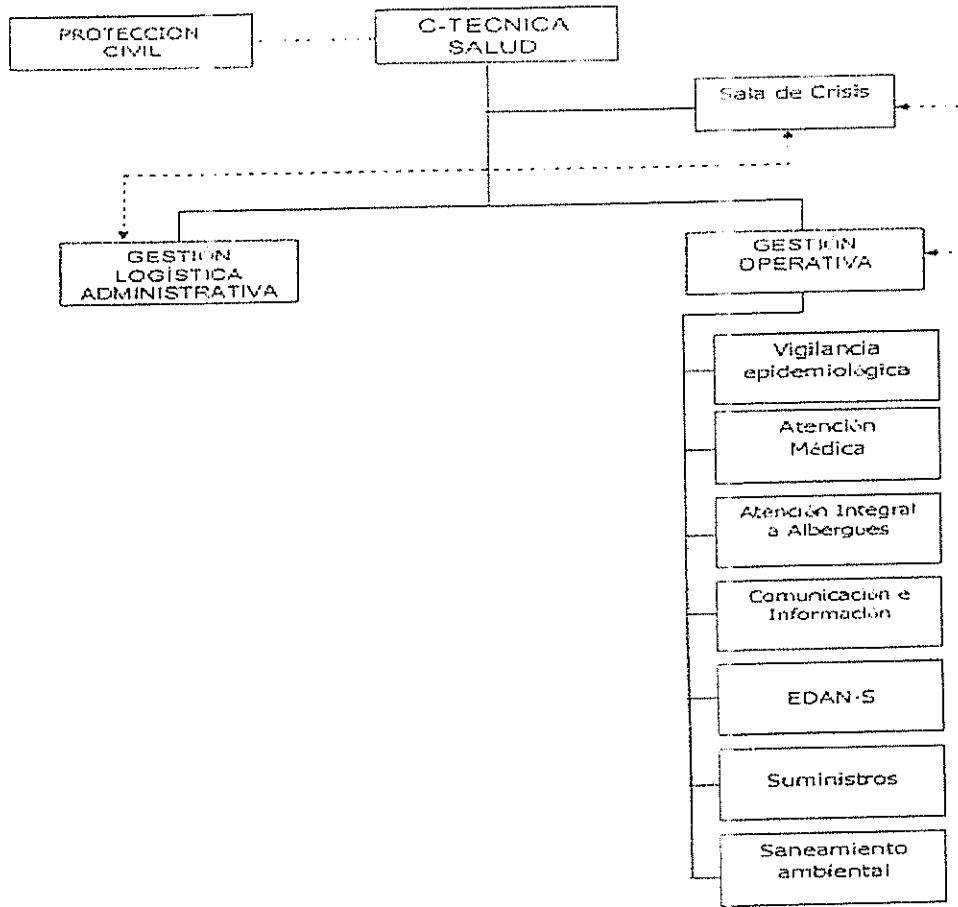
3028-2030  
 3748-5105

880.531  
 544.90  
 750 =

2175.43 = 745 + 1425



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO  
COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO  
COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL



9. ANEXO

----- COMUNICADO -----

**ALERTA AMARILLA POR EVOLUCIÓN DEL COVID-19**

El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, a través de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, en uso de sus facultades emite **ALERTA AMARILLA** en todo el territorio nacional a partir de esta fecha, para que la población y las instituciones refuercen las medidas preventivas ante la propagación de infecciones respiratorias agudas.

De acuerdo con el Informe No. 68 del Sistema Nacional Integrado de Salud del 6 de marzo de 2020, el comportamiento del virus denominado COVID-19, responsable del brote de infecciones respiratorias agudas, ha mostrado un alto factor de esparcimiento geográfico, registrando 95,333 casos en 86 países, de los cuales, 2,241 son nuevos casos identificados en las últimas 24 horas, con una tasa de letalidad del 3.4% a nivel mundial. En el continente americano se registran casos confirmados en Canadá, Estados Unidos de América, México, República Dominicana, San Martín, San Bartolomé, Ecuador, Chile, Brasil y Argentina.

Debido a la tendencia de propagación del virus COVID-19 y la confirmación de los primeros casos en países cercanos como México, se determina un grado de amenaza previa, con probabilidad de ocurrencia en nuestro país. Esta situación de alerta conlleva a elevar las medidas de protección ante posibles contagios y reforzar las acciones tendientes a cortar la cadena de transmisión de las infecciones respiratorias agudas.

En este sentido, se emiten las siguientes medidas:

A la población en general:

- Acatar las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud para cortar la cadena de transmisión de las infecciones respiratorias tales como: Lavarse las manos frecuentemente, evitar contacto con personas con infecciones respiratorias, usar mascarilla, cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, y mantener la distancia con los demás y otras recomendaciones.
- Estar atentos a la información oficial emitida por dicho Ministerio de Salud y evitar difundir información no oficial.
- En la medida de lo posible, evitar asistir a lugares de concentraciones masivas de personas a efecto de disminuir el riesgo a un contagio de infecciones respiratorias.

A las entidades públicas y privadas:

- Colaborar con las instituciones del Gabinete de Salud Ampliado, en las acciones preventivas y orientadas a cortar la cadena de transmisión de las enfermedades respiratorias.
- Activar sus Comités de Seguridad y Salud Ocupacional para promover las recomendaciones de higiene y prevención de contagios en los lugares de trabajo.



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL



### A los centros educativos y universidades públicas y privadas:

- Garantizar el funcionamiento de los filtros escolares para evitar la propagación de las infecciones respiratorias.
- Fortalecer la promoción de la educación en medidas de prevención de las infecciones respiratorias.

### A los gobiernos municipales:

- Fortalecer la educación local y comunitaria en medidas de prevención de las infecciones respiratorias, con base en las directrices del Ministerio de Salud.
- Apoyar a las autoridades locales de salud con los recursos que dispongan para hacer efectivas las medidas preventivas necesarias.

### A las Comisiones Departamentales, Municipales y Comunales de Protección Civil:

- A los Presidentes de las Comisiones Departamentales, Municipales y a los coordinadores de las Comunales del Sistema de Protección Civil se les instruye socializar esta alerta y elaborar un Plan de Acción para el cumplimiento de las recomendaciones bajo los lineamientos del Ministerio de Salud para cortar la cadena de transmisión de las infecciones respiratorias.
- Declarar a la Comisión de Protección Civil respectiva en sesión permanente para supervisar que se cumplan las acciones de prevención de acuerdo con las directrices que a efecto se emitan por las autoridades competentes.

### A los medios de comunicación:

- Contribuir a la divulgación de las alertas que se emitan y de las medidas preventivas y preparatorias orientadas a evitar la transmisión del virus.
- Facilitar espacios de difusión para que las autoridades competentes brinden la información oficial sobre las medidas preventivas y preparativas implementadas por el Gabinete de Salud ampliado.

El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, a través de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, se mantendrá en constante coordinación con el Ministerio de Salud para comunicar a la población sobre las medidas de prevención y protección.

Se emitirán las instrucciones que sean necesarias para que las Comisiones Técnicas Sectoriales y Comisiones Departamentales, Municipales y Comunales del Sistema Nacional de Protección Civil divulguen la información oficial sobre el virus y desarrollen las acciones de apoyo a las autoridades de salud.

San Salvador, 6 de marzo de 2020

4:30 p.m.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO  
COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL



## ALERTA NARANJA POR EVOLUCION DEL COVID - 19

El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, a través de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, en uso de sus facultades emite **ALERTA NARANJA** en todo el territorio nacional a partir de esta fecha, para que la población y las instituciones refuercen las medidas preventivas ante la propagación de infecciones respiratorias agudas.

De acuerdo con el Informe No. 78 del Sistema Nacional Integrado de Salud del 11 de marzo de 2020, el comportamiento del virus denominado COVID-19, responsable del brote de infecciones respiratorias agudas, ha mostrado un alto factor de esparcimiento geográfico, registrando 113,702 casos en 109 países, de los cuales, 4,125 son nuevos casos identificados en las últimas 24 horas, con una tasa de letalidad del 3.5% a nivel mundial.

Debido a la tendencia acelerada de propagación del virus COVID-19 y la confirmación de los primeros casos en países cercanos como México, Costa Rica, Panamá y Honduras se comprueba un grado de amenaza previa, con alta probabilidad de ocurrencia en nuestro país. Esta situación de alerta conlleva a extremar las medidas de protección ante posibles contagios y reforzar las acciones tendientes a cortar la cadena de transmisión de las infecciones respiratorias agudas.

Hasta la hora de emisión de esta Alerta Naranja no se cuenta con ningún caso confirmado de Covid-19 en el país

En este sentido, además de las medidas ya dictadas en la anterior alerta amarilla, se emiten las siguientes adicionales:

### “Disposiciones migratorias:

- Los salvadoreños por nacimiento o naturalización, miembros de misión diplomática y de oficina consular acreditados en el país, así como miembros de sus familias que haya estado presente o provenga de un país considerado por el Ministerio de Salud como de muy alto riesgo de transmisión del COVID-19 serán sometidos a cuarentena de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Salud.
- Los extranjeros que originan dentro de los treinta días de un país con medidas de restricción por circulación de Covid-19 o nexo epidemiológico, no se les permitirá el ingreso al país.
- La Dirección General de Migración y Extranjería regulará los documentos y requisitos necesarios para el ingreso por cualquier frontera aérea, marítima o terrestre

### Instituciones Públicas:

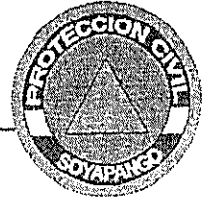
- Se suspende todos los eventos públicos organizados por el Gobierno hasta nuevo aviso, para evitar la aglomeración de persona.

### A la población en general:

- En casos de manifestar signos leves de enfermedad respiratoria mantenerse en su casa evitar el contacto con otras persona y no visitar lugares de aglomeración de personas
- En caso de tener manifestación de signos de alarma tales como: fiebre, tos y dificultad para respirar, llamar al teléfono 132 para recibir asistencia



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL



- Acatar las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud para cortar la cadena de transmisión de las infecciones respiratorias tales como: Lavarse las manos frecuentemente, evitar contacto con personas con infecciones respiratorias, usar mascarilla, cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, y mantener la distancia con los demás y otras recomendaciones.
- Estar atentos a la información oficial emitida por dicho Ministerio de Salud y evitar difundir información no oficial.
- Evitar asistir a lugares de concentraciones masivas de personas a efecto de disminuir el riesgo a un contagio de infecciones respiratorias.

### A las entidades públicas y privadas:

- Todas las Instituciones Públicas y Empresas Privadas deberán implementar de manera obligatoria las medidas de seguridad e higiene ocupacional incluyendo la incapacitación de personal si fuera necesario a efecto de cortar la cadena de transmisión del virus
- Los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, deben mantener vigilancia constante sobre la aplicación de las medidas de higiene y prevención de contagios en los lugares de trabajo, en coordinación con las Clínicas Empresariales y ante la identificación de cualquier caso sospechoso coordinar con las Autoridades de Salud de manera inmediata.
- Colaborar con las instituciones del Gabinete de Salud Ampliado, en las acciones preventivas y orientadas a cortar la cadena de transmisión de las enfermedades respiratorias.

### A los centros educativos y universidades públicas y privadas:

- Garantizar el funcionamiento de los filtros escolares para evitar la propagación de las infecciones respiratorias.
- Fortalecer la promoción de la educación en medidas de prevención de las infecciones respiratorias.

### A los gobiernos municipales:

- Fortalecer la educación local y comunitaria en medidas de prevención de las infecciones respiratorias, con base en las directrices del Ministerio de Salud.
- Apoyar a las autoridades locales de salud con los recursos que dispongan para hacer efectivas las medidas preventivas necesarias.

### A las Comisiones Departamentales, Municipales y Comunales de Protección Civil:

- A los Presidentes de las Comisiones Departamentales, Municipales y a los coordinadores de las Comunales del Sistema de Protección Civil se les instruye socializar esta alerta y elaborar un Plan de Acción para el cumplimiento de las recomendaciones bajo los lineamientos del Ministerio de Salud para cortar la cadena de transmisión de las infecciones respiratorias.